

No. de oficio: AGE/DG/033/09/2024

Asunto: **Atención a solicitud de acceso**  
**083138824000006**

Chihuahua, Chih. a 02 de septiembre de 2024

Paulina Hoffmann Vázquez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Archivo General del Estado de Chihuahua  
Presente. -

Recibí  
Paulina Hoffmann  
02/sep/2024

En atención a su correo referente a la solicitud de acceso a la información con folio **083138824000006** formulada a este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y que a la letra dice:

*“¿Quién se encarga de las concesiones de los camiones urbanos en la ciudad de Chihuahua? Tras las condiciones prometidas para aumentar la tarifa del camión en abril del 2023, ¿Cuántas unidades se han actualizado para cumplir dichas condiciones? en caso de que no sea todas, ¿Cuántas unidades faltan con actualizar y cuales son las mejoras que se les debe de hacer?, ¿Cuántas unidades de camiones urbanos se encuentran funcionales en la capital de Chihuahua? ¿Cuántas unidades de camiones deben de haber para mantener funcional el transporte en la ciudad de Chihuahua?”*

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

De la solicitud se advierten cinco cuestionamientos diferentes, todos relacionados con la situación del transporte público en la ciudad de Chihuahua. Dicha materia no se encuentra relacionada con la naturaleza del Archivo General del Estado, ente que según lo establecido en el artículo 3ero de la Ley del Archivo General del Estado, *“Es la máxima autoridad, en el ámbito estatal, especializada en materia de archivos. Tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de estos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado, con el fin de salvaguardar la memoria local de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.”*

De igual manera en el artículo 5to de dicha normativa, se establecen las atribuciones con las que cuenta la entidad para el cumplimiento de su objeto, en ninguna de las cuales se encuentran funciones o atribuciones relacionadas con los servicios de transporte público. Es por lo anterior, que este sujeto obligado no cuenta con la información requerida por el solicitante, al no ser esta competencia del Archivo General del Estado.

Dicho lo anterior, y en aras de garantizar los objetivos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y que se transparente el ejercicio de la función pública, se comunica al solicitante que la información requerida es competencia de la Secretaría General de Gobierno, en particular de la Subsecretaría de Transporte, atendiendo a lo dispuesto en su reglamento interior publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de noviembre de 2022 mediante el acuerdo 216/2022.

*“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”  
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Dentro del mencionado reglamento, en su Título Décimo Segundo Bis se encuentran establecidas las atribuciones de la Subsecretaría de Transporte y en las cuales se advierten atribuciones en materia de transporte público. Por lo cual se conmina al solicitante a que dirija su solicitud a tal entidad, a fin de que se pueda ver satisfecho su derecho de acceso a la información pública.

Sin más por el momento, manifiesto lo anterior para los fines conducentes.

Atentamente.

*Eva Lucia Garcia*

**Eva Lucia García Sáenz**

Directora General del Archivo General del Estado de Chihuahua

*"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"*  
*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*